



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01756379- -NEU-DESP#MTUR - DESIGNACIÓN MINISTERIO DE TURISMO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01756379- -NEU-DESP#MTUR del registro del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2023-11-E-NEU-GPN y DECTO-2025-686-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, y su modificatoria Ley 3470, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales;

Que el señor titular del Ministerio de Turismo, solicita la designación del señor, Fermín Luna, CUIL N° 20-40807203-5, en la planta política del Ministerio de Turismo, a partir del día 01 de septiembre de 2025;

Que dentro de las competencias del Ministerio de Turismo se encuentran el diseño, gestión y seguimiento de diversos proyectos de inversión pública;

Que en este sentido es de fundamental importancia contar con un profesional idóneo para el asesoramiento, seguimiento y relevamiento de los proyectos mencionados, en especial en aquellas regiones, donde la demanda es creciente;

Que como parte de la estrategia de desarrollo turístico de los destinos de la provincia, este profesional también podrá colaborar con el asesoramiento que se realiza desde otras áreas del ministerio al sector privado, especialmente en lo que respecta a propuestas de inversión privada para la mejora o desarrollo de nueva infraestructura turística que potencien la oferta de servicios de la Región;

Que mediante Decreto DECTO-2025-686-E-NEU-GPN se aprobó a partir del 01 de junio de 2025, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo, y sus dependencias, conforme el detalle del Anexo IF-2025-01549919-NEU-MTUR que forma parte integrante del mismo;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar

cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Turismo, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2025-01763362-NEU-MTUR**, que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría que se indica, a partir del 01 de septiembre de 2025 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.